



# Resolución Ministerial

Lima, 13 de Agosto del 2019

**Vistos**, los Expedientes N°s 19-080969-001 y 19-080969-003 que contienen la Nota Informativa N° 748-2019-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia se llevará a cabo el evento denominado "X Reunión de la Comisión Mixta Peruano – Boliviana de Lucha contra el Contrabando" del 15 al 16 de agosto de 2019;

Que, mediante Oficio 075-2019-PRODUCE/GTM PERÚ BOLIVIA de fecha 6 de junio de 2019 el Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) – Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral de Lucha contra el Contrabando Perú - Bolivia, solicita se sirva informar la asistencia de los representantes de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a fin de integrar la Delegación Nacional Peruana que participará en el precitado evento, precisando que los gastos que irroque el viaje deberán ser asumidos por el Ministerio de Salud;

Que, la referida reunión tiene como objetivo evaluar los avances y resultados adoptados en la Matriz de Compromisos de la IX Reunión Binacional, así como abordar estrategias de cooperación bilateral para reducir las actividades ilícitas que afectan la frontera Peruano - Boliviana;

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, solicita se autorice el viaje al exterior de la química farmacéutica Marisa Angélica Papen Bernaola, Directora Ejecutiva de la Dirección de Inspección y Certificación de la precitada Dirección General, para su participación en la referida reunión del 14 al 17 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N° 317-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral sobre la mencionada servidora;

Que, con Memorando N° 1696-2019-OGA/MINSA de fecha 8 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración informa que el viaje que realizará la precitada funcionaria para su participación en el evento señalado en los considerados precedentes, cuenta con la



H. SANCHEZ R.



S. YANCOURT



R. TAPIA



E. SAN MARTIN B.

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005431 en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, para pasajes en tarifa económica, así como viáticos, incluido gastos de instalación;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo establece que la autorización para viajes al exterior de las personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje de la referida funcionaria toda vez que su participación en el evento antes mencionado, resulta de interés institucional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Marisa Angélica Papi Bernaola, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Inspección y Certificación Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 17 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el viaje de la citada funcionaria en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica (incluido TUUA)	:	US\$	689.97
• Viáticos por 3 días (incluido gastos de instalación)	:	US\$	1,110.00
<b>TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>US\$</b>	<b>1,799.97</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante la Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



# Resolución Ministerial

Lima, 13 de Agosto del 2019

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

